



CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

OM
Oficina de la Mujer

Provincia de Formosa

REGISTRO NACIONAL DE
FEMICIDIOS
DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2020





1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2020

DATOS ESTADÍSTICOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA ARGENTINO / FEMICIDIOS 2020

PROVINCIA DE FORMOSA

2

MUJERES CIS
VÍCTIMAS
DIRECTAS DE
FEMICIDIO

2

SUJETOS ACTIVOS
EN CAUSAS JUDICIALES
DE FEMICIDIO DIRECTO



2

CAUSAS JUDICIALES
DE FEMICIDIO DIRECTO



TASA DE VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO CADA 100.000 MUJERES: 0,66

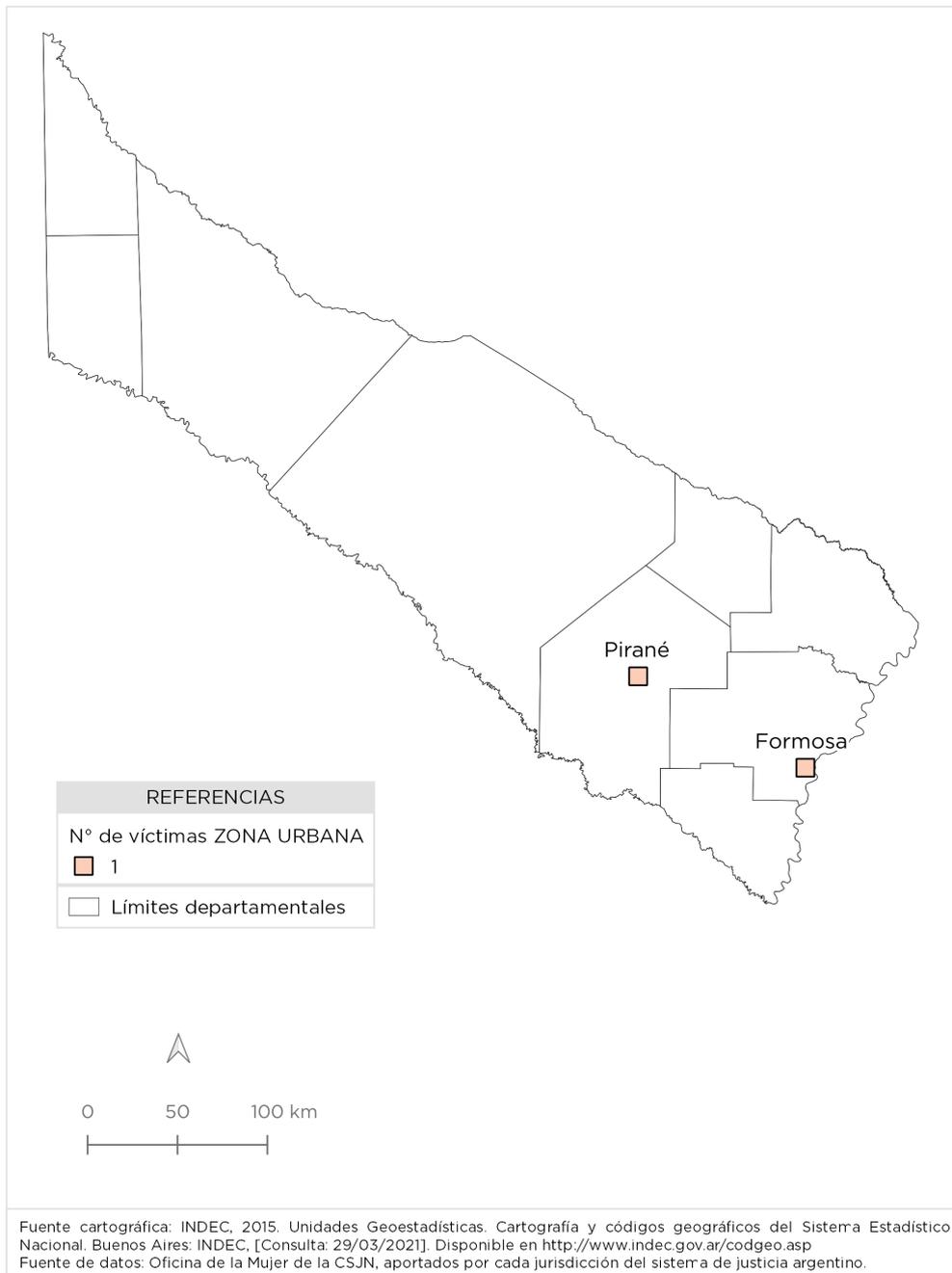


La provincia de Formosa informó que, al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2020, se registraron 2 causas judiciales en las cuales se investigaban los femicidios de 2 víctimas directas con 2 sujetos activos identificados.

La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 mujeres fue 0,66. Esto equivale a 1 femicidio directo cada 151.990 mujeres¹.

¹ Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC para el año 2020.

Provincia de Formosa. Año 2020. Víctimas directas de femicidio por localidad y tipo de zona. En absolutos



Como se observa en el mapa, en cada una de las localidades de Formosa y de Pirané ocurrió un femicidio directo, ambos en zonas urbanas.

A continuación, se analizan las 2 causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 2 víctimas directas con 2 sujetos activos al 31 de diciembre de 2020.



1. Información sobre las víctimas directas de femicidio

1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

Las 2 víctimas directas de femicidio eran mujeres cis.

1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

Las víctimas tenían 45 y 48 años cada una al momento de su femicidio.

1.3. Nacionalidad de origen de las víctimas directas de femicidio.

Ambas víctimas eran de nacionalidad argentina.

1.4. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

No se obtuvieron datos para esta variable.

1.5. Tipo de vínculo entre las víctimas directas de femicidio y los sujetos activos.

En cuanto a los vínculos entre las 2 víctimas directas de femicidio y los 2 sujetos activos, en 1 caso se trataba de un vínculo de pareja y en el otro de ex pareja.

TABLA 1

Provincia de Formosa. Año 2020. Tipo de vínculo entre las víctimas directas de femicidio y los sujetos activos. En absolutos.

Pareja	1
Ex pareja	1
Total de vínculos entre víctimas directas de femicidio y sujetos activos	2

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

En ninguno de los dos casos existía convivencia entre la víctima y el sujeto activo al momento del hecho.



1.6. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.

Con relación a los hechos previos de violencia de género, surge que una de las víctimas directas de femicidio había efectuado una denuncia formal contra el sujeto activo. Además, para el otro vínculo se relevaron hechos previos de violencia de género/doméstica que surgen por otros medios a partir de la revisión de las causas judiciales.

TABLA 2

Provincia de Formosa. Año 2020. Existencia de hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio. En absolutos.

Sí, surge por denuncia formal	1
Sí, surge por otros medios	1

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

En cuanto a las medidas judiciales de protección, se informó que al menos 1 de las víctimas directas había solicitado una medida judicial de protección que se encontraba vencida al momento del hecho. Esta medida era de prohibición de acercamiento y había sido dictada por un juzgado penal de primera instancia. No se obtuvieron datos para la otra víctima directa de femicidio.

TABLA 3

Provincia de Formosa. Año 2020. Medidas judiciales de protección de las víctimas directas de femicidio. En absolutos.

Medidas de protección vigentes	0
Medidas de protección vencidas	1
No solicitó medidas	0
Sin datos	1

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.



2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo

2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

Uno de los sujetos activos identificado en las causas judiciales de femicidio directo tenía 37 años y el otro 39 años al momento de cometer el femicidio.

2.2. Nacionalidad de origen de los sujetos activos de femicidio directo.

Los 2 sujetos activos de femicidio directo eran de nacionalidad argentina.

2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

En ambos casos las imputaciones contemplaban las agravantes establecidas en los incisos 1 y 11 del artículo 80 del Código Penal de la Nación, esto es, al que matare a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género, y en atención al vínculo de pareja existente. Además, una de las imputaciones se efectuó en concurso real con lesiones calificadas por el vínculo (artículo 89, en función del artículo 92 y artículo 80 inciso 1, todo ello en función del art. 55 Código Penal de la Nación).

2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Uno de los sujetos activos se suicidó luego de cometido el hecho, por lo que se extinguió la acción penal y la causa judicial fue archivada. Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2020, el otro sujeto activo se encontraba privado de la libertad en unidad carcelaria con su causa judicial en etapa de investigación.



3. Información sobre los hechos/causas judiciales de femicidio directo

3.1. Contexto de los femicidios directos².

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que los 2 femicidios con víctimas directas ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos³.

Para 1 de las víctimas el medio empleado para cometer el femicidio directo fue un arma de fuego sin datos sobre su autorización. El caso restante se produjo mediante el uso de fuerza física, golpes.

3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos⁴.

En cuanto al lugar de ocurrencia, ambos hechos sucedieron dentro de una vivienda: 1 en la vivienda de la víctima y el otro en la del sujeto activo.

3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos⁵.

Uno de los femicidios directos ocurrió durante la madrugada, entre las 0 y las 5.59 hs, y el otro durante la noche, entre las 18 y las 23.59 hs.

² Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales.

³ Esta variable se releva en función de la cantidad de víctimas directas.

⁴ Esta variable se releva en función de la cantidad de víctimas directas.

⁵ Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales.

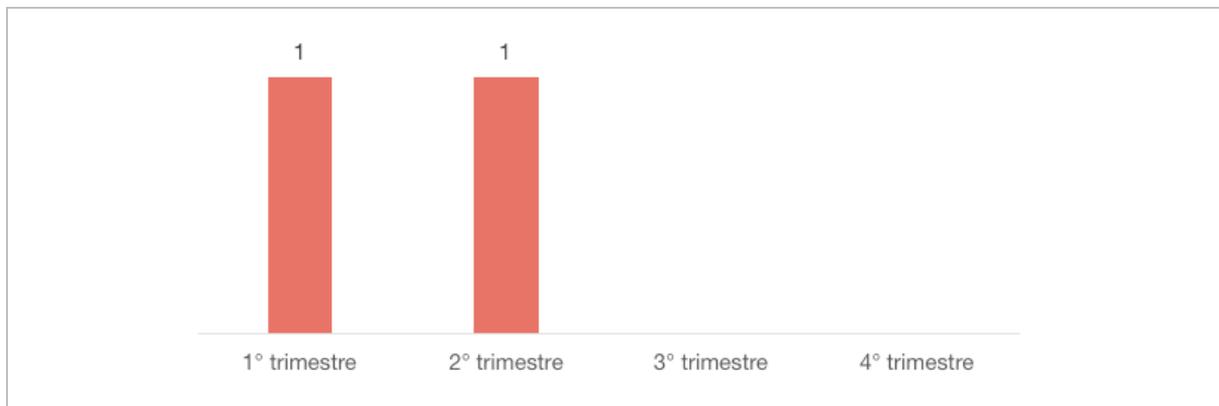


3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos⁶.

En la provincia de Formosa, uno de los femicidios directos ocurrió en el primer trimestre y el otro en el segundo trimestre del año 2020.

GRÁFICO 1

Provincia de Formosa. Año 2020. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

⁶ Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales.



Agradecimientos

La OM agradece al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Formosa: al señor Presidente, Dr. Marcos Bruno Quinteros, los señores Ministros, doctores: Guillermo Horacio Alucín, Ariel Gustavo Coll, Eduardo Manuel Hang y Ricardo Alberto Cabrera. A toda la magistratura de los Juzgados de Instrucción y Correccional y agentes del Poder Judicial. Especialmente agradecemos a la Sra. Jueza Dra. Laura Karina Paz y a la Sra. Secretaria Dra. Natalia Bruno Tellez del Juzgado de instrucción y correccional N. 5. A la Oficina de la Mujer del STJ Formosa a cargo de la Dra. María Silvia Zaragoza.